



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)**

SOLICITUD DE AYUDA PARA ESTUDIOS

Don.....con D.N.I.....

Con domicilio en.....

Como Cabeza de Familia

MANIFIESTA conocer las Bases de la Convocatoria de Ayudas para el estudio realizadas por el Ayuntamiento de Santa María de Cayón y estar dentro de las condiciones exigidas.

Por ello **SOLICITA** para su hijo/a.....

La Ayuda correspondiente a los estudios de.....

APORTA los siguientes documentos:

- Fotocopia íntegra de la Declaración de la Renta (Ejercicio 2006).
- Certificado de ingresos 2006 (si no hizo Declaración de la Renta).
- Certificado, justificante o resguardo de matrícula.

ENTIDAD Y CUENTA O CARTILLA DONDE SE INGRESARA LA AYUDA

ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	Nº CUENTA

Quedo informado de que, una vez concedidas las Ayudas se expondrán las listas provisionales por DIEZ días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de posibles reclamaciones.

Santa María de Cayón,

de Octubre de 2007

AYUDAS ESTUDIOS CURSO ESCOLAR 2007-2008

1.- CANTIDAD CONSIGNADA EN PRESUPUESTO:

Partida: Partida: 422.48100

Importe: 24.200 €

2.- DESTINATARIOS:

Grupo a: Alumnos de Educación Infantil y Educación Primaria.

Grupo b: Alumnos de Enseñanza Secundaria (E.S.O., Bachiller, y módulos profesionales.

Grupo c: Alumnos de enseñanza universitaria.

3.- DISTRIBUCIÓN:

Grupo a: 140 ayudas de 60,10 € 8.414 €

Grupo b: 70 ayudas de 120,20 € 8.414 €

Grupo c: 35 ayudas de 210,35 € 7.362,25 €

TOTAL: **24.190,25 €**

4.- BASES GENERALES:

- La unidad familiar deberá estar empadronada en el municipio de Santa María de Cayón, es decir, todos los miembros de la familia. Se considerará unidad familiar también a las parejas de hecho.

- El cabeza de familia estará al corriente en el pago de impuestos, tasas y precios públicos.

- Los estudios de E. Infantil, E. Primaria y E.S.O. habrán de realizarse en los centros estatales o concertados ubicados en el propio municipio.

5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Solicitud en el modelo oficial facilitado por el Ayuntamiento.

- Fotocopia de la última declaración de la renta (ejercicio 2006). En caso de no haber presentado dicha declaración deberá aportarse certificado de ingresos en el año 2006 (empresa, desempleo, pensiones, etc...) o certificado negativo.

- Certificado o justificante de matrícula del curso 2007/2008.

6.- BAREMO ECONÓMICO:

Para obtener beca, la renta de la unidad familiar de los solicitantes no podrá exceder de los siguiente umbrales:

FAMILIAS	E. NO UNIVERSITARIOS	E. UNIVERSITARIOS
De un miembro	19.584 €	21.540 €
De dos miembros	21.216 €	23.172 €
De tres miembros	22.848 €	24.804 €
De cuatro miembros	24.481 €	26.437 €
De cinco miembros	26.113 €	27.331 €
De seis miembros	27.745 €	28.068 €
De siete miembros	29.378 €	31.333 €
De ocho miembros	31.010 €	32.965 €

- A partir del octavo miembro se añadirán 2.185€ por cada uno.
- Si por no existir en la región el tipo de estudios elegido por el alumno y se viere obligado a desplazarse a otra Comunidad Autónoma, el umbral de este baremo se verá aumentado en 3.086 €.
- Para el cálculo de la renta familiar disponible entrarán en consideración todos los ingresos de la unidad familiar. A estos efectos, se tendrá en cuenta el RENDIMIENTO NETO.
- Para el cálculo de la renta familiar a efectos de beca, son miembros computables de la familia el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2006 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.
- En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la beca, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica.
- Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuya renta se incluirá dentro del cómputo de la renta familiar.
- Si se presentasen mayor número de solicitudes (dentro del baremo) que ayudas convocadas, la adjudicación se efectuará comenzando por la de menor cociente entre la cantidad resultante y el número de miembros de la unidad familiar.
- Si hubiere más de una declaración de la Renta por unidad familiar, la renta familiar será la suma de todas ellas.
- Recibidas las solicitudes, se comprobará si éstas reúnen los requisitos exigibles para, en caso contrario, requerir al interesado para que, en un plazo de diez días naturales desde la recepción de la comunicación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.
- Acto seguido, se estudiarán y comprobarán los requisitos generales y académicos de las solicitudes presentadas. Por último, se formularán las propuestas de concesión.
- A continuación resolverá la convocatoria y ordenará la publicación de las relaciones de beneficiarios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, entendiéndose denegadas el resto de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 31 de octubre de 2007